



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Miranda – Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el Doctor THEYSER MAURICIO MARTINEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.066.265 y portador de la tarjeta profesional número 335.675 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor JORGE ELIECER GIRALDO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 10.346.033, en contra del señor ARLEY GUZMAN SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.712.361.

CONSIDERACIONES

Fecha diligencia de secuestro.

El artículo 595 del Código General del Proceso señala que, decretado el secuestro, se deberá señalar la hora y la fecha de su realización, además se deberá nombrar al secuestre designado para ello.

A su vez el artículo 601 del Código General del Proceso señala que el secuestro de bienes sujetos a registro se podrá realizar una vez se haya registrado el embargo del bien.

Mediante auto del 27 de octubre de 2021 este Despacho decretó el embargo y secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 130-9935 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, de propiedad del ejecutado ARLEY GUZMAN SANCHEZ, ubicado en la Carrera 2 entre calles 3 y 4 en el Municipio de Miranda Cauca; en el mismo auto se designó como secuestre a **RAMOS PERAFAN ASESORIAS S.A.S.**, identificada con Nit: 901014204 y con número de celular 3117043146.

El día 08 de noviembre del 2021 quedó registrada la medida, según certificado aportado el 24 de marzo de 2023, a través del correo electrónico.

El día 26 de abril del 2023 este despacho ya había hecho un intento por llevar a cabo la diligencia de secuestro solicitada encontrando que al llegar al lugar de ubicación del inmueble, en este no había nadie que atendiera la diligencia, es por esto que de nuevo se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro que aún se encuentra pendiente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: FÍJAR fecha y hora para realizar el secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 130-9935 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, de propiedad del ejecutado ARLEY GUZMAN SANCHEZ, ubicado en la Carrera 2 entre calles 3 y 4 en el Municipio de Miranda – Cauca, para el día miércoles veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 P.M.). Ofíciase al secuestre designado quien deberá ser informado por intermedio de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO